



Movilidad  
Ref. .DEC/802/2021 BAS/554/2021

## NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

### CERTIFICA:

**Que en el día 4 de mayo de 2021, la Concejalía delegada de C. Seguridad Ciudadana y Movilidad ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 777/2021:**

\*

Finalizadas las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación Profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, según bases 10 y 11 de la convocatoria y bases publicadas en el BOP de Alicante nº 48, de 11-03-2021.

Visto Informe de fecha 04/05/2021, por el que habiendo concluido el plazo de reclamaciones, y revisados los documentos presentados en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, no consta que (s.e.u.o), se haya presentado reclamación alguna.

Visto el procedimiento realizado y el Acta, de fecha 15 de abril de 2021, del órgano técnico de selección calificador de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejalía delegada de movilidad, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 930, de fecha 25 de junio de 2019, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar, una vez finalizadas las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación Profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi, la relación de aspirantes que han superado las mismas y resultan como **APTOS**, a los que se expedirá, de oficio, el correspondiente certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de l'Alfàs del Pi.



ASPIRANTE	DNI
VICTOR JOSE QUESADA FERNÁNDEZ	****1310-W
MARINA LLORCA MENDOZA	****8056-Z
ESTER GONZÁLEZ HERMOSA	****4909-X
ANA MARIA ARROYO PAVÓN	****9254-J
EMILIO ROMERO PÉREZ	****8223-L
TOMAS ANTON SÁNCHEZ	****7656-M

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en la página web municipal-tablón de anuncios web, para conocimiento público general.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

\*

Fecha firma: 05/05/2021 8:54:11 CEST

Departamento: SELLO ELECTRONICO

Cargo:

SECRETARIA

Firmado por: SECRETARIA